



Convenio N° 1-11120002-4-43643C2-16

N° de compromiso 4-43643C2-16

**Convenio Modificatorio al Monto y al Plazo N°1-11120002-4-43643C2-16** al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-11120002-4-43643, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Juan Carlos Reyes García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Grupo Constructor Mafyn, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”** representada en este acto por el **C. José Filemón Guevara Vázquez**, en su carácter de **Administrador General**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **Declaraciones**

#### **1. “El Instituto” declara que:**

**1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**1.2.** Con fecha 21 de octubre de 2015, **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-11120002-4-43643, con **“El Contratista”**, relativo a la ejecución de los trabajos para la Reestructuración del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No.3 (HGSZMF) ubicado en avenida Miguel Alemán Número 70, Colonia Centro, Código Postal 39100, en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, por un monto de **\$8'657,476.97 (Ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de 316 días naturales a iniciarlos el 26 de octubre de 2015 y a terminarlos el 05 de septiembre de 2016.

**1.3.** La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LO-019GYR119-N63-2015**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo primero, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**1.4.** Con fecha 09 de junio de 2016, **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, celebraron el primer convenio de diferimiento al Inicio de los Trabajos en igual Plazo por la entrega Extemporánea del Anticipo del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **1-11120002-4-43643-C1-16** y número de compromiso **4-43643-C1-16**, en **43 (cuarenta y tres)** días naturales, obligándose **“El Contratista”**, a iniciarlos el día 07 de diciembre de 2015 y a terminarlos el día 17 de octubre de 2016, sin modificar el plazo de **316 (trescientos dieciséis)** días naturales.





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-11120002-4-43643C2-16

N° de compromiso 4-43643C2-16

1.5. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del **22.85% (veintidós punto ochenta y cinco por ciento)**, en relación con el monto originalmente pactado.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **23.73% (veintitrés punto setenta y tres por ciento)**, en relación con el plazo originalmente pactado.

1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Manuel Gutiérrez Gutiérrez**, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha 15 de Agosto de 2016, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos número **ACDO.AS3.HCT.270116/10.P.DF.**, de fecha 27 de enero de 2016; **ACDO.AS3.HCT.290616/158.P.DF.**, de fecha 29 de junio de 2016; **ACDO.AS3.HCT.040414/64.P.DF.**, de fecha 04 de abril de 2014; **ACDO.AS3.HCT.301116/296.P.DF.**, de fecha 01 de diciembre de 2016; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números **0990016B3000/6B34/OP/071/096**, del 15 de marzo de 2016; **099001/6B3000/6B30/OP/071/1302**, del 22 de julio de 2016 y **099001/6B3000/6B30/OP/071/2723**, del 21 de diciembre de 2016.

1.8. Su representante, el **C. Juan Carlos Reyes García**, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "El Instituto", y acredita su personalidad mediante oficio número 09 E1 61 1C00/0044/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, con el cual es designado a partir del 01 de octubre de 2016, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración<sup>1</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.9. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-11120002-4-43643C2-16

N° de compromiso 4-43643C2-16

1.10. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## “El Contratista” declara que:

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública N° 16,983, de fecha 12 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Roberto Sanchez Castañeda, Notario Público número 50, en ejercicio en la Ciudad de Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla, con el folio número 1043, de fecha 15 de octubre de 1997.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Hacienda de Coatepec número 5513, Colonia la Hacienda, Código Postal 72570, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

## C l á u s u l a s :

**PRIMERA.- OBJETO.-** Las partes acuerdan aumentar el monto y plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.6, del presente convenio, que justifican el aumento al monto y plazo, y “El Contratista”, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones en partidas y subpartidas; Programa de los materiales y equipo de instalación permanente con sus erogaciones a costo directo por partidas y subpartidas; Programa de la Maquinaria y Equipo de construcción con sus Erogaciones a costo directo, por partidas y subpartidas; Programa de la Mano de Obra con sus erogaciones a costo directo por partidas y subpartidas; Programa de Erogaciones de utilización del personal Técnico, Administrativo y de Servicio, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de “El Contratista” y el Residente de obra de “El Instituto” forman parte integrante del presente convenio.





**SEGUNDA.- MONTO.-** “El Instituto” y “El Contratista”, convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de **\$1’978,049.01 (Un millón novecientos setenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale al **22.85% (veintidós punto ochenta y cinco por ciento)**, del monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, que sumado al importe del **contrato primigenio**, por la cantidad de **\$8’657,476.97 (Ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total del contrato por la cantidad de **\$10’635,525.98 (diez millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 98/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

**TERCERA.- PLAZO.-** “El Instituto” y “El Contratista”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los servicios en **75 (setenta y cinco) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **23.73% (veintitrés punto setenta y tres por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **316 días naturales**, corresponde un plazo total de **391 días naturales**, ya que de acuerdo con la cláusula primera del convenio de diferimiento a que se refiere la Declaración 1.4, del presente convenio la fecha de terminación de los trabajos convenida, es del **17 de octubre de 2016**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **18 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

**CUARTA.- GARANTÍAS-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, “El Contratista” entrega a “El Instituto” al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**QUINTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-11120002-4-43643 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-11120002-4-43643C2-16

N° de compromiso 4-43643C2-16

otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **13 días del mes de diciembre del 2016.**

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Contratación</b></p>  <p><b>C. Juan Carlos Reyes García</b> Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p>  <p><b>C. Eduardo Martínez Frausto</b> Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p><b>Grupo Constructor Mafyn, S.A. de C.V.</b></p>  <p><b>C. José Filemón Guevara Vázquez</b> Administrador General</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</b></p>  <p><b>C. Mario Alberto Morales Ramírez</b> Titular de la División de Construcción</p>	<p><b>Superintendente</b></p>  <p><b>C. Arturo Díaz Aguilar</b></p>

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Modificadorio al Monto y al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-11120002-4-43643C2-16.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.